



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
203/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **48107**, y que consta de lo siguiente:

Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
--	----------

Conste

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguese el oficio de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual revoca la designación de delegados y autorizados hecha con anterioridad y designa nuevos, así como de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y señalando uno distinto, además solicita usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tienen por revocados los nombramientos de delegados, autorizados y de domicilio, hechos con anterioridad y por

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2017

designados como delegados y autorizados a las personas que respectivamente menciona y como nuevo domicilio el que señala.

Finalmente, se acuerda favorablemente su petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo cual, se permite al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de sus delegados y autorizados, utilizar escáner, cámara fotográfica, lectores láser u otro, únicamente para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

